



RAD:080013153-004-2021-00214.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: IMÁGENES RADIOLÓGICAS DEL CARIBE SAS

DEMANDADOS: CLÍNICA LA MERCED BARRANQUILLA SAS

Barranquilla, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021))

Solicita el apoderado de la parte demandante, LUIS CARLOS PLATA LÓPEZ, el retiro de la demanda. Como la solicitud proviene del correo electrónico que registró como el suyo el apoderado en el escrito de demanda luisplata@gamil.com, y además desde el mismo se remitió la demanda a la Oficina Judicial, y cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C. G del P., se accederá a ello.

Como la demanda se presentó en forma electrónica, el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el Tyba.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda formulada por la apoderada de la parte demandante.
- 2.- ORDENAR la inserción de este auto en el TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ